

(Año de 1916)

1916
4/9

En el pueblo de Berduedo, municipio de Pola de Allande a cuatro de Septiembre de mil novecientos dieciséis, ante los testigos que al final se expresarán, presentes D. Antonio García casado, labrador, mayor de edad y vecino del pueblo de Bejedo, y D. Faustino Gómez y Martiner propietario de estado casado, mayor edad y vecino del referido pueblo de Berduedo, según han hecho constar con sus cédulas personales, que ante los testigos presentaron, correspondientes al último ejercicio de este corriente año, dijeron: el primero D. Antonio García reconoce llevar en arrendamiento desde hace mucho tiempo media vara de propiedad de los términos del referido pueblo de Bejedo, alto y bajo que hoy pertenece por sus al D. Faustino Gómez por el arrendamiento y renta anual de un jornal destinado a regar centeno según consta del arriendo anterior; y asimismo desde esta fecha se la vuelve a arrendar el D. Faustino al expresado D. Antonio García por tiempo y espacio de cuatro años a contar desde esta fecha por el mismo jornal en cada año y destinado al mismo efecto de regar centeno, pues que desde hoy en adelante el García puede disfrutar de la dicha media vara en el tiempo señalada

do de los cuatro años, quedando asimismo constituido a
volver a renovar este arriendo, pasados que sean
los cuatro años, si el D. Faustino Gómez lo so-
licitare. A la seguridad y firmeza de este arriendo
y de lo que en él se hace mérito obligan una y
otra parte sus personas y bienes y responde de los
prejuicios el que diga en contra. Ahi lo dijeron
otorgan y firman siendo testigos D. Servando Mar-
tínez, D. Jesus Rúa Rodríguez y D. Manuel Fernandez Rodríguez
vecinos de este dicho pueblo.

Faustino Gomez testor
y Martinez

Jesus Rúa

Manuel Fernandez

Servando Martinez